



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2025-A/MDY.

Yuracyacu, 27 de Enero del 2025



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU**

### VISTO

El INFORME N° 003-2025-MDY-AG/SG, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por Jefe de la Oficina de Secretaria General, donde solicita aprobar el "La Conformación ( o Reconformación del Comité evaluador del comité de Documentos de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, Nota de coordinación N° 012-2025-MDY/GM/CAAS, de fecha 24 de enero del 2025 y;



### CONSIDERANDO

Que, conforme a lo estipulado en el art. 194° de la Ley N° a la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación"

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3, sobre el "Comité Evaluador de Documentos", de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA establece que se conforma el comité Evaluador de Documentos ( CED) mediante resolución emitida por la máxima autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional; Que, asimismo, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3, sobre el " Comité Evaluador de Documentos ( CED) esta integrado por los (las) titulares o representantes de: (i) la máxima autoridad, quien asume la presidencia; ( ii) la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces ( iii) la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar; y, (iv) el archivo Central o el que haga a sus veces, quien asume la Secretaria Técnica;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 003-2025-MDY/AG/SG, de fecha 24 de enero del 2025, sustenta y propone la conformación del Comité Evaluador de Documentos ( CED) de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, en correspondencia a los numerales 7.3.1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

y 7.3.3 del numeral 7.3 " sobre el Comité Evaluador de Documentos" de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 012-2025-MDY/GM/CAAS, de fecha 24 de enero del 2025, donde Gerencia Municipal solicita emitir Resolución, con respecto a la "CONFORMACIÓN ( O RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DOCUMENTOS DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU).



Que, asimismo, señala que la conformación del Comité Evaluador de Documentos ( CED) de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, es importante porque se encargara de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la entidad; y, además precisa que las responsabilidades del Comité Evaluador de Documentos ( CED) se encuentran en las normas emitidas por el Archivo General de la Nación, Órgano rector del sistema Nacional de Archivos;



Que, por otro lado, el numeral 9.1 del artículo 9 referido a los "Niveles organizacionales" del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señala que son las categorías dentro de la estructura orgánica de la entidad que reflejan la dependencia jerárquica entre sus unidades de organización. Se clasifican en: a) Primer nivel: Órgano de Alta Dirección y según corresponda órganos resolutorios u órganos consultivos. b) Segundo nivel: Órgano de línea y Órgano de administración interna c) Tercer nivel: Unidades Orgánicas;

Que, en tal sentido resulta necesario conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Despacho Presidencial;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Confórmese el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, en cual está integrado por:

- Alcaldía, Presidente.
- Secretaria General
- El Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable de Archivo.
- La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o su representante, quien asume la secretaria técnica.

**Artículo Segundo.** - El Comité Evaluador de Documentos ( CED) de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, ejerce sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos, expedidas por el Archivo Regional.

**Artículo Tercero.** - Notifíquese la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) Señalados en el artículo 1 de la presente resolución, para su conocimiento cumplimiento.

**Artículo Cuarto.** - Remítase copia de la presente Resolución al Archivo Regional, para los fines correspondientes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Artículo Quinto.** - Encárguese al Responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURACYACU  
-----  
Prof. Eniol Valles Barrera  
DNI. N° 4245950  
ALCALDE